



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Quintas.—Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Para evitar cualquiera duda, advierto á V. S. que consultada la autoridad eclesiástica, el Jueves Santo no es dia festivo, debiendo, por tanto, verificarse la declaracion de soldados el domingo 12 de Abril»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 1.º de Abril de 1868.
—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Luciano Pardo y Trullenque, cuyas señas se espesan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 2 de Abril de 1868.
—Antonio de Candalija.

Señas

de Luciano Pardo y Trullenque.

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sonrosado, tiene lesiones recientes en el carrillo derecho y tartamudea algunas veces, viste calzon y chaleco nuevos de pana negra ó verde oscuro, pañuelo negro de seda en la cabeza, banda ó ceñidor de sarga morada, medias pardas y alpargatas nuevas.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Ferro carriles.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de esta provincia.

El Director de la L. F. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, ha remitido á mi autoridad una nota de los objetos y mercancías no reclamados por sus dueños y que por lo tanto continua en depósito.

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.—Explotacion.—Servicio comercial.—Reclamaciones.

Trascurrido el plazo legal que, para su venta, marca la Real orden de 1.º de Abril próximo pasado, esta compañía, en cumplimiento á lo prevenido por la citada Real orden, ha acordado sacar á pública subasta los objetos y mercancías que contiene la siguiente relacion.

FECHA		Procedencia.	Destino.	Remitente.	Consignat.	Naturaleza de la mercancía.	Peso en kilóg.
Mes.	Año.						
Julio.	1865	Tafalla.	Zaragoza	Castiella.	Rubio.	2 cestos vacios	10
Sept.	"	Bilbao.	Zaragoza	Echudia.	Jordan.	1 paquete drogas.	1
Octubre.	"	Irun.	Id.	J. Sura.	Charmon.	1 paquete impresos	12
Marzo.	1866	Barcelona.	Id.	Jefe Norte	R. Rosates.	1 c/madera.	17
Agosto.	"	Alsasua.	Id.	Agustin.	Marques.	1 caja quincalla.	4
Octubre.	"	Ribaforada.	Id.	Juan.	Erquia.	1 fardo seras.	"
Nbre.	"	Orduña.	Id.	A Sanz.	Larrea.	1 baul vacío.	10
id.	"	Huesca.	Id.	Ruiz.	G. Perez.	1 bullo embalgas.	23
Dbre.	"	Bilbao.	Id.	Ruiz.	Ruiz.	2 bul. cestos vacios	30
id.	"	Casteljon.	Id.	Catalan.	Corbet.	1 palo.	"
"	"	Binefar.	Id.	Sagarrus	Sagarrus.	1 paquete.	5
"	"	Barcelona.	Id.	Guallar.	Cuadrell.	1 id.	1

Barcelona 1 de Enero de 1868.—El Director general, M. Davila.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Abril último he dispuesto se inserte en este

periódico oficial por tres veces para que los que se crean con derecho á dichos objetos los reclamen en término de 20 dias á contar desde la primera insercion de este anuncio. Zaragoza 14 de Marzo de 1868.—Antonio de Candalija.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterias con fecha 27 de Marzo último, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Josefa Cueto, hija de D. José, M. N. de Noreria, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 2 de Abril de 1868.—Antonio de Candalija

D. Jacinto de Santa Pau y Bayona, Coronel de Infanteria y fiscal en comision de esta plaza.

Hago saber: que hallándome instruyendo causa en averiguacion de los motivos por los cuales tomaron parte en la rebelion armada contra el Gobierno de S. M. ocurrida en el Alto Aragon en el mes de Agosto último los Tenientes D. Felipe Garcia Cienfuegos, D. Francisco Aballar, D. Francisco Sanz, D. Carlos Chambó, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alféreces D. Antonio Hermida, D. Nicolás Dominguez, D. Bernardo

Fernandez, D. Antonio Murillo, y D. Eduardo Fernandez, todos pertenecientes en aquella fecha á la Comandancia de Carabineros de Haesca, y usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra señora tiene concedida en estos casos á los oficiales del ejército segun sus Reales ordenanzas, por este segundo edicto y pregon á los referidos Tenientes de Carabineros del Reino D. Felipe Garcia Cienfuegos, D. Francisco Aballar D. Francisco Sanz, D. Carlos Chambo, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alferoces D. Antonio Hormida, don Nicolás Dominguez, D. Bernardo Fernandez, D. Antonio Murillo y D. Eduardo Fernandez, señalándoles el Castillo de la Aljafria de esta plaza para que se presenten dentro del término de 20 dias, á contar desde el de la fecha de este edicto, á dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se les juzgará en rebeldia por el Consejo de Guerra de S. M. Oficiales generales conforme á la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto para que venga á conocimiento de todos.

Zaragoza 26 de Marzo de 1868.
—Jacinto de Santa Pau.—Por su mandato, Nazario Rodriguez Canellas, secretario.

El Dr. D. Pedro de la Casa y Navarro, Auditor de Guerra de estas provincias Vascongadas y Navarra, etc. etc.

En virtud de providencia de hoy dictada por este superior Juzgado de Guerra, y refrendada por el infrascrito su escribano principal, se cita, llama, y emplaza por este 2.º edicto y término de 20 dias, á contar desde la publicacion en los Boletines oficiales de esta provincia, las de Guipúzcoa y Zaragoza, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Cipriano Bosquet y Cobria, natural del pueblo de Riela, comprendido en la última provincia, y Teniente Coronel graduado Comandante de Infanteria de reemplazo en la ciudad de San Sebastian, donde falleció abintestado el dia 7 de Marzo del año último, en competencia con D. Ramon y D.ª Rosa Bosquet y Trigo, sus hermanos, licenciado el primero en medicina con domicilio en la villa de Cucalon, y la segunda, viuda y vecina de la de Aleubierre, únicos que se han presentado en el juicio, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones segun previene el art. 571 de la

Ley de Enjuiciamiento civil, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Vitoria 24 de Marzo de 1868.—Pedro de la Casa.
—Por mandato de S. S. Mariano de Ugarte.

Es copia de su original que queda unido al expediente de su razon y existe en mi poder y oficio de que certifica y firmo como Escribano principal de Guerra en Vitoria, fecha ut supra.—Mariano de Ugarte.

D. Pedro Ponz, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Sos.

Certifico: que en el incidente de que mas adelante se hará mencion, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido la sentencia que literalmente dice:—«En la villa de Sós á cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho; el señor don Timoteo Diez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por Maria Cruz Rived de Vinastillo, para litigar contra su convecino Benito Begueria, su procurador don Joaquin Gariton, y en el que ha sido parte el Promotor fiscal del Juzgado.

Resultando: que en veintitres de octubre último, el procurador don Joaquin Gariton, al presentar escrito de demanda á nombre de Maria Cruz Rived, contra Benito Begueria, por medio de un otrosi solicitó que dicha Maria Cruz, fuera ayudada y defendida como pobre, por ser tal en concepto legal; que de esta pretension incidental se dió traslado á Benito Begueria y Promotor fiscal, y si bien dicho funcionario público evacuó el traslado, no así Benito Begueria, por cuya razon fué declarado rebelde y contumaz; y recibido á prueba el incidente, y por dicha Maria Cruz, con tres testigos mayores de toda excepcion se justificó que carecia absolutamente de bienes, y se ganaba el sustento únicamente haciendo algunos mandados que la encargaban; y con certificacion en vista del amillaramiento se patentizó que ningun contribucion pagaba por carecer de toda clase de bienes.

Considerando: que Maria Cruz Rived, carece absolutamente, no solo de bienes, sino tambien de todo medio de subsistencia, por cuya razon debe ser considerada pobre en sentido legal: Visto lo dispuesto en los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y nueve y

mil ciento noventa, por ante mi el escribano dijo: que debia declarar y declaraba.—Maria Cruz Rived, pobre en concepto legal en la demanda reivindicatoria intentada contra Benito Begueria, y mandaba que en tal concepto y papel correspondiente fuese ayudada y defendida, sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en el mencionado artículo ciento noventa y nueve. Hágase saber esta sentencia al procurador Gariton y Promotor fiscal, y por el rebelde Benito Begueria á los Estrados del Juzgado, publicándose en el Boletín oficial de la provincia; y sin hacer especial condonacion de costas así lo pronunció, mandó y firma dicho señor de que yo el escribano doy fé.—Timoteo Diez.
—Ante mi Pedro Ponz.»

Así resulta del original á que me remito. Y para que conste doy la presente que firmo en Sós á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Ponz.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Sisto Ibañez y Lopez, de edad de 28 años, natural de Embid de Ariza, para que en el término de nueve dias, se persone en las cárceles de este Juzgado, cuya prision se halla acordada en la causa que se le sigue sobre robo á Mosen Pedro Minguñon, vecino de Carenas, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Ateca á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Joaquin Ariza.—De su orden, Pascual Soriano.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Bernardo Serrano, natural de Mores, vecino de Savinan, para que dentro de nueve dias, primeros y siguientes se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa formada contra Eulogio Martinez y otros sobre tentativa de robo en el referido pueblo de Savinan, y muerte del Alcalde del mismo, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Jacinto de la Peña.—De su orden, Nicolás Perez.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que comunicada al Promotor fiscal la causa criminal pendiente en este mi Juzgado contra Agustin Casas y Miguel Tegedor, vecinos de Riela, sobre hurto de efectos de doña Candelas Gil, la ha devuelto con acusacion fiscal, que en parte dice así:—«Pide. Se condene á Miguel Tegedor y Agustin Casas á tres meses de arresto mayor, á la competente indemnizacion, gastos del juicio y costas procesales. Y en el caso de insolvencia de dicha indemnizacion y gastos del juicio á la prision correccional que le corresponda por via de substitution y apremio con arreglo á los artículos del Código penal cuatrocientos treinta y siete y su párrafo primero, cuatrocientos treinta y ocho, y en su caso tercero, regla primera del setenta y cuatro y demas aplicables al caso, ó esto sin perjuicio de ser oidos, en el caso de ser aprehendidos.—Otro si dice: que renuncia la prueba y la ratificacion de los testigos del sumario. La Almunia y Marzo veinte y siete año del sello.—L. Pedro Maria del Callejo.»

Y en su virtud, he acordado con esta fecha la providencia del tenor siguiente:—«Auto.—Por hecha la acusacion fiscal en esta causa y por conf rme al Ministerio público con las declaraciones de los testigos del sumario, y renunciada toda prueba: hágase saber á los procesados Agustin Casas y Miguel Tegedor, previo edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndolo con comunicacion al Excelentísimo señor Gobernador civil, si se conforman ó no con las penas que contra los mismos se piden en dicha acusacion, lo que manifestarán en este Juzgado por comparecencia en él, en el término de nueve dias, y en otro caso se sustanciará la causa con arreglo á derecho.» Y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, se fija el presente, advirtiendo que dicho término de nueve dias principiará á contar desde que tenga lugar la insercion acordada. Dado en la Almunia á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pablo Lazcano.—De su orden, Francisco Lucia.

D. Benito Ramon Zaragoza, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de Paz y egercente el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo pre-

gon y edicto cito, llamo y emplazo a Ramon Iriarte y Aznar, natural de Tudela, para que dentro del termino de nueve dias comparezca en este Juzgado a oír cierta notificacion procedente de la causa que contra el mismo y otro se siguió, sobre hurto; bajo aperechamiento de lo que haya lugar. Dada en Zaragoza a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de su Sria. Manuel Sauras.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Isabel Hernandez y Miguel, natural de Albalate del Arzobispo, para que en el termino de nueve dias comparezca en este Juzgado a oír la notificacion de la sentencia pronunciada en causa que se siguió contra la misma, sobre hurto; pues de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 31 de Marzo de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Ezequiel Dominguez para que dentro del termino de nueve dias, comparezca en este Juzgado a oír la notificacion de la sentencia ejecutoria pronunciada en causa que se siguió contra Maria Santos Garcia, sobre lesiones; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 31 de Marzo de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Josefa Lopez Poyuelo y Rosa Revot Gibanel, en esta ciudad, para que dentro de nueve dias comparezcan en este Juzgado a oír la notificacion de la sentencia pronunciada en causa seguida contra ellas y otras, sobre hurto de prendas; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Zaragoza a 31 de Marzo de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

se con arreglo a los arts. 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

Notaria de Arucas, partido judicial de Las Palmas.

Id. de Garachico, id. de Orotava.

Id. de Granadilla, id. de Orotava.

Id. de Guia, id. de Guia.

Id. de Güimar, id. de Santa Cruz de Tenerife.

Id. de Llanos, id. de Sta. Cruz de La Palma.

Id. de Puerto de Arrecife, id. de Puerto de Arrecife.

Id. de Puerto de Arrecife, id. de Puerto de Arrecife.

Id. de Realjo bajo, id. de Orotava.

Id. de Sta. Cruz de la Palma, id. de Sta. Cruz de la Palma.

Id. de Sta. Cruz de Tenerife, id. de Sta. Cruz de Tenerife.

Id. de Felde, id. de Las Palmas.

Id. de Valverde, (Isla del Hierro,) id. de Sta. Cruz de Tenerife.

Id. de Valle-hermoso (Isla de la Gomera,) id. de Sta. Cruz de Tenerife.

Id. de Victoria, id. de S. Cristóbal de la Laguna.

Y en virtud de lo acordado por la Excm. Sala de Gobierno de esta Audiencia, se anuncia al público con objeto de que los que aspiren a dichas notorias y a las escribanías de actuaciones que existen vacantes en todos los Juzgados de este territorio, eleven sus solicitudes documentadas a S. M. por conducto de la expresada Excm. Sala, dirigiéndolas a esta Regencia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de Marzo de 1868.—Juan Gimenez Cuenca. 2

Comsaria de Guerra e Inspeccion del Hospital militar de esta plaza.

El almacén de la paja situado en la plaza de la Vitoria de esta capital, se halla abierto, en donde se admite la que se presente para su venta pagándola en el acto al precio de 11 cuartos arroba caste lana.

Lo que se hace saber a los pueblos para los efectos que se indican y pueda convenirles. Zaragoza 28 de Marzo de 1868.—Julian de Echenique. 3

Se admiten proposiciones sueltas para el suministro por un año de carne de vaca con destino a los enfermos de dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que

se hallan de manifiesto en la Contaduría del citado Hospital.

Zaragoza 31 de Marzo de 1868.—Julian de Echenique.

Por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrará segunda y pública licitacion a las doce del dia 11 del actual para contratar la entrega de 114 sábanas, 89 camisas y otras ropas para el servicio de militares enfermos; cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas de dicho establecimiento con arreglo a los tipos, pliego de condiciones, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en el referido Hospital, observándose las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 3 de Junio del mismo año.

Zaragoza 1.º de Abril de 1868.—Julian de Echenique.

Precio limite.

	Escudos
Por cada sábana.	2,200
Id. cabezal.	0,575
Id. funda de id.	0,525
Id. camisa.	1,800
Id. gorro.	0,150
Id. servilleta.	0,525
Id. tohalla.	0,540
Id. cortinilla.	0,550
Id. delantal.	0,600
Id. rodilla.	0,525
Id. gergón.	3,200
Id. colchon.	5,400

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... habitante en la calle de... número... con sujecion al pliego de condiciones de 18 del mes próximo pasado hace la proposicion siguiente para la entrega de ropas en el Hospital militar de esta plaza.

Escs. Mls.

Por cada sábana	“	“
Por cada camisa	“	“
Por cada etc.	“	“

Indice de la Leyes, Reales decretos y órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial en el mes de Marzo.

Circular del Gobierno de provincia recordando la conclusion de los empadronamientos, número 35.

Real orden sobre antigüedad de los Oficiales de la Guardia rural, número 35.

Otra para que las certificaciones que se espidan a los que aspiran a ingresar en la Guardia rural en papel de oficio, número 35.

Circular del Gobierno de provincia anunciando el sorteo de décimas para el actual reemplazo, número 36.

Real orden designando el punto donde han de pasar la revista los Guardias rurales, número 36.

Real decreto prohibiendo la exportacion del trigo del Reino, maiz, cebada, centeno, harinas, arroz y patatas, número 37.

Real decreto declarando el estado de guerra en la zona que comprenden los altos y bajos Pirineos de Aragon, número 38.

Real orden sobre el modo de instruir los expedientes para la aplicacion del 80 por 100 de propios, número 38.

Circular del Gobierno de provincia invitando a los Ayuntamientos para que asistan a las festividades de la cuaresma y semana Santa, número 39.

Otra de la Administracion de Hacienda pública publicandó el modelo para formar el apéndice del amillaramiento, número 40.

Otra del Gobierno de provincia sobre la observancia de los dias festivos, número 41.

Otra del mismo reiterando la prohibicion de exequias de cuerpo presente en las Iglesias, número 42.

Reparto hecho por la Diputacion provincial de los soldados que han correspondido a esta provincia en el actual reemplazo, número 43.

Circular del Excm. Sr. Ministro de la Gobernacion para que no se reproduzcan las perturbaciones que han ocurrido en Granada con pretexto de la carestia del pan, número 44.

Real orden para que los títulos de las condecoraciones concedidas por los decretos que cita se espidan libres de gastos, núm. 44.

Relacion de precios a que han de abonarse los suministros hechos al ejército en el mes de Febrero, número 44.

Real orden sobre el escalafon que ha de formarse en el Ministerio de Gracia y Justicia, número 44.

Otra sobre el suministro de bagages a la Guardia rural, número 45.

Otra autorizando a las Religiosas Franciscas de Valdemoro para hacer postulaciones, núm. 45.

Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia publicandó el modelo para el reparto de la contribucion territorial, número 45.

Real decreto publicandó como ley del Estado el convenio aprobado por Su Santidad para el arreglo de las capellanías colativas y

AUDIENCIA TERRITORIAL de Canarias.

Relacion de las Notarias vacantes en el territorio de la Audiencia de Canarias, que han de proveer-

Otras fundaciones piadosas, número 46, 47 y 48.

Otro para que se devuelvan á sus dueños las armas recogidas durante el pasado estado de guerra, número 49.

Real decreto aprobando el reglamento sobre organizacion de los partidos Médicos de la Península, número 50.

Reglamento para la organizacion de la Guardia rural, número 51.

Rectificación. En el número 49 del Boletín oficial de la provincia, perteneciente al día 26 de Marzo último, al insertar el anuncio para la subasta de las obras del Campo Santo de Ribas, (barrio de Egea) y fijar la cantidad del depósito previo, se sufrió una equivocacion, pues se dice ha de consistir este, en diez escudos, debiendo ser, cien escudos, los que se han de acreditar haber depositado, para tomar parte en aquella subasta que ha de tener lugar el día 11 de los corrientes.

Ayuntamiento constitucional de Lérida.

ANUNCIO.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el abasto de las carnes de carnero y vaca á esta ciudad al que va unido el arriendo de los pastos comunales, se anuncia la subasta para los dias 26 de Abril próximo y 3 de Mayo siguiente á las 11 de la mañana bajo el tipo de 866 escudos 4 milésimas ó sean 216 escudos 400 milésimas por el pasto comunal correspondiente á la vaca y 650 escudos por el de ganado lanar.

El acto tendrá lugar en el salon de la Casa Consistorial dichos dias y hora bajo la presidencia del Señor Alcalde ó del que haga sus veces á tenor de los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion advirtiéndose que se admitirán proposiciones á uno ó los dos arriendos antedichos.

Lérida 26 de Marzo de 1868.— El Alcalde, Juan Mestre.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Niguella, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

El Apéndice ú hoja adicional al amillaramiento de la riqueza de

Calatayud que acredita las alteraciones verificadas para el año económico próximo se halla de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

EL PENON ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,

autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administracion: Excmo. Sr. don Pedro Gómez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Estéban Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. Charlton.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España —Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía ha pagado por siniestros la cantidad de rs. vn. 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre la vida á prima fija.

Por disposicion del Sr. Juez de paz de Juslibol se saca á venta por débito de alfardas y hechas, un campo sito en el término de Juslibol y partida del Soto, su cabida 3 arrobas de tierra ó lo que fuese, valuado en 700 rs. vn. cuya venta tendrá lugar el día 3 de Abril á las 5 de la tarde en la secretaria de este Juzgado.

Los repartos de territorial exactamente iguales al modelo inserto en el Boletín número 45, se hallan de venta en la imprenta de este periódico; los que se remitirán sin pérdida de tiempo por el correo, á los Ayuntamientos que lo soliciten, previo aviso.

Asimismo se hallan en este establecimiento el apéndice al amillaramiento y repartos de consumos, todo con arreglo á los últimos modelos.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1868.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscriben en los dias que á continuacion se espresan, para atender al ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. — Esc. mils.	Precio del art. en so ó medio del país.
		Acete.			
44	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	300 litros.	560 mils.	75'93 rs.
25	id.	El mismo.	300 »	id.	id.
		Carbon.			
16	id.	Sres. Boli hermanos.	7000 kilóg.	40 mils.	4'96
25	id.	El mismo.	7000 »	id.	id.

Zaragoza 25 de Marzo de 1868.— El administrador, Nicolás Lamban. — V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1868.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscriben, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cast. aragonés cuya razon vende. Escudos.
		Cebada.			
25	Zaragoza.	Serapio Gracis.	51 30	3 120	10 400
30	id.	Juan Falcon.	75	3 030	10 100
«	id.	Lázaro Pablo.	100		
«	id.	Mariano Salvador.	53 12		
		Harina de 3.º	qq. mm.		De la saca.
22	id.	Francisco Jover.	15	17 800	17 800
23	id.	Ss. Villarroya y Cast.	20	18 144	18 144
28	id.	Modesto Rais.	41 90	17 837	17 837
		Paja.			
21	id.	Ramon Fustero.	6	1 030	0 119
23	id.	Joaquin Solanas y cs	50 10		
24	id.	Joaquin Pardo y cps	22 90		
27	id.	Mariano Sieso y cps.	37 40		
28	id.	Joaquia Pardo y cps.	23 52		
«	id.	Francisco serrano.	13 50		

Zaragoza 31 de Marzo de 1868.— El administrador, Teodoro Duca. — V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

Imprenta de Antonio Gallifa.